

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMA, 27 DE AGOSTO DE 1915

NÚMERO 2248

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República, BELISARIO PORRAS. Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81. Secretario de Relaciones Exteriores, ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N.º Secretario de Hacienda y Tesoro, ARISTIDES ARJONA. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N.º 16. Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho, LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N.º 10. EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL. Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen van al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes. Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente, ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B.60. Por seis meses 3.00. Por tres meses 1.50.

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á R. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República, J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Decreto número 82 de 1915, de 5 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos... 5655. Decreto número 83 de 1915, de 16 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos... 5655. Decreto número 84 de 1915, de 17 de Junio, por el cual se nombra Consejeros Municipales del Distrito de Chepigana... 5655. Decreto número 85 de 1915, de 17 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de tierras vacantes respectivas... 5656. Decreto número 86 de 1915, de 18 de Junio, sobre honores á un ciudadano meritoria... 5660. Decreto número 87 de 1915, de 21 de Junio, por el cual se hace un traslado, una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos... 5656.

Decreto número 88 de 1915, de 28 de Junio, por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, por la suma de B. 11,000,000... 5656. Decreto número 89 de 1915, de 29 de Junio, por el cual se nombra el personal de Escribientes de las Secciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª del Cuerpo de Policía Nacional... 5656. Decreto número 90 de 1915, de 30 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos... 5656. Decreto número 91 de 1915, de 30 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos... 5656. Decreto número 92 de 1915, de 30 de Junio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos... 5656. Decreto número 93 de 1915, de 2 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos... 5656. Decreto número 94 de 1915, de 1ª de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos... 5656. Decreto número 95 de 1915, de 6 de Julio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee de vacantes en el ramo de Correos y Telégrafos... 5657. Decreto número 96 de 1915, de 6 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Cuerpo de Policía Nacional... 5657. Decreto número 97 de 1915, de 6 de Julio, por el cual se declara sin efecto alguno el Decreto número 67 de fecha 6 del presente mes, en lo que respecta al nombramiento de Escribiente hecho en la Sección Segunda del Cuerpo de Policía Nacional... 5657. Decreto número 98 de 1915, de 14 de Julio, por el cual se hacen unas promociones en el ramo de Telégrafos... 5657. Decreto número 99 de 1915, de 15 de Julio, por el cual se nombra Procurador General de la Nación... 5657.

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS. Solicitud de registro de patente de Invencción... 5657. Solicitud de registro de marca de fábrica... 5657.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto de 1915... 5657.

POLICIA NACIONAL

SECCION PRIMERA. Acta de la revista practicada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia á la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional... 5658.

SECCION QUINTA. Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, Comandante de la 5ª Sección de Policía Nacional... 5658.

Avisos oficiales... 5658.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 82 DE 1915

(DE 5 DE JUNIO) por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Portero de la Administración Principal de Correos de Chitré al señor Eduardo Solarte.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 83 DE 1915

(DE 16 DE JUNIO) por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad al señor Jenaro A. Rodríguez, Escribiente de la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 84 DE 1915

(DE 29 DE JUNIO) por el cual se nombra Consejeros Municipales del Distrito de Chepigana.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de la información sumaria que ha enviado el Alcalde del Distrito de Chepigana consta que el Consejo Municipal de dicho Distrito ha dejado de funcionar por falta de quórum, debido á que la mayor parte de los miembros principales y suplentes han dejado vacantes sus puestos, unos por muerte y otros por haber cambiado definitivamente de residencia.

Que para la buena marcha de la administración pública se hace indispensable el funcionamiento de las respectivas Corporaciones Municipales sin las cuales los Distritos carecen de representación; y

Que aunque los puestos de Consejeros Municipales son de elección popular, el Poder Ejecutivo —en casos necesarios como el presente— ha llenado las vacantes que han ocurrido en dichos puestos á fin de que no sufran perjuicio los intereses distritales;

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Consejeros Municipales del Distrito de Chepigana, por lo que falta del período legal en curso, á los siguientes señores:

Principales: Salvador Zapatoiro, Manuel F. Escobar, José Félix Samartín, Pedro Peralta, Vicente Chaves.

Suplentes:

Perfecto Julio, Enrique Villa, José Dolores Espino, Marcelino Ramirez, Eustaquio Madrid.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 85 DE 1915 (DE 17 DE JUNIO)

por el cual se declaran insubistentes dos nombramientos y se llaman las vacantes respectivas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor Bernardo Serrano, para el puesto de Administrador Subalterno de Correos de Chiriquí Grande y nombrase para ese empleo á la señorita Brenilda Santamaría.

Artículo 2º. Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor E. A. Euboney, para el puesto de Administrador Subalterno de Correos de Obanguinola y designase para ese empleo al señor Juan González H.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los doce días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 86 DE 1915 (DE 19 DE JUNIO)

señala honores á un ciudadano meritorio.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la tarde del día de hoy expiró en esta ciudad el señor General Orondate L. Martínez, y

que el extinguido prestó importantes servicios á la Patria, ya tomando parte activa y valerosa en los momentos más críticos de su emancipación política, ya actuando en distintos cargos públicos que desempeñó con lucidez,

DECRETA:

Artículo 1º. Lamentase la muerte del General Orondate L. Martínez y considérase su desaparición como una desgracia nacional.

Artículo 2º. El Cuerpo de la Policía Nacional precedido de la Banda Republicana, asistirá en uniforme de parada al sepelio y tributará á distintos los honores correspondientes á su grado.

Artículo 3º. Copia auténtica de este Decreto, con nota de estilo, se enviará á la viuda y demás deudos del General Martínez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 87 DE 1915 (DE 21 DE JUNIO)

por el cual se hace un traslado, una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Tráasládase en interinidad á la Oficina Telefónica de El

Boquete con las funciones de Jefe de esa Oficina á la señorita Olivia Lambert, actual Telegrafista de Tercera clase en David.

Artículo 2º. Para llenar la vacante ocasionada con el anterior traslado, promuévese interinamente á la señorita Luisa Araúz, Telegrafista de Cuarta clase de la misma Oficina.

Artículo 3º. Por el tiempo que dure la promoción anterior se nombra en interinidad para dicho empleo á la señorita Sara Bernal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 89 DE 1915 (DE 28 DE JUNIO)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, por la suma de B. 11,040.00 imputable al Departamento de Gobierno y Justicia para atender al pago de los sueldos de algunos empleados de las Corregidurías del Distrito Capital.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, según consta del acta respectiva,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Rentas y Gastos del biénio económico de 1915 á 1916 un crédito suplemental por la suma de B. 11,040.00, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia, así:

CAPÍTULO 12.

Corregidurías (F).

Provincia de Panamá.

Artículo 43. Parágrafo 9º. Para pagar el sueldo del Corregidor del Barrio del Chorrillo, en diez y nueve meses á B. 125.00 mensuales..... B. 2,375.00

CAPÍTULO 13.

Artículo 51. Parágrafo 9º. Para pagar el sueldo del Corregidor del Barrio de El Chorrillo, en 19 meses, á B. 60.00 mensuales..... 1,140.00

Artículo 51 bis. Parágrafo 10. Para pagar el sueldo de los Escribientes de las Corregidurías de los Barrios de San Felipe, Santa Ana y Calidonia á B. 50.00 mensuales cada uno, en el biénio..... 3,600.00

Parágrafo 11. Para pagar el sueldo del Escribiente de El Chorrillo, en 19 meses á B. 50.00 mensuales..... 950.00

Parágrafo 12. Para pagar el sueldo de los Porteros de las Corregidurías de los Barrios de San Felipe, Santa Ana y Calidonia, en 22 meses á B. 35.00 mensuales cada uno..... 2,310.00

Parágrafo 13. Para pagar el sueldo del Portero de la Corregiduría del Barrio del Chorrillo, en 19 meses á B. 35.00 mensuales..... 665.00

Total..... B. 11,040.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 90 DE 1915 (DE 29 DE JUNIO)

por el cual se nombra el personal de Escribientes de las Secciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Escribientes de las Secciones de Policía Nacional á los señores que en seguida se expresan:

Para la Sección 2ª

Agustín Oses, José J. Echeona Jr., Pablo E. Prados, Juan Lozama, Gustavo Casís M. y Julio Rangsl, los dos últimos para prestar servicio en la Habilitación.

Para la Sección 3ª

Ramón Salabarría M., Carlos F. Puadrén, Abraham Jarava de la T. y Cipriano Gallardo.

Para la Sección 4ª

Pedro Badiola G. y Demóstenes Arosemena.

Para la Sección 5ª

Reyes Muñoz hijo y Julio Carlos.

Para la Subsección 5ª

Luis Felipe Saucedo y Arcadio Herrera.

Para la Sección 6ª

José del C. Pino y Elias Medina.

Para la Sección 7ª

Próspero Sosa, Raúl Ponce de G. y Julio Muñoz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 91 DE 1915 (DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Vargas, Administrador Subalterno de Correos de La Palma, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Dado en Panamá, á los treinta días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 92 DE 1915 (DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese interinamente al puesto de Jefe de la Sección Quinta de la Agencia Postal de esta ciudad al señor Ricardo Quiel, Escribiente de la misma Oficina.

Artículo 2º. Para llenar la vacante ocasionada con la promoción anterior, nómbrase al señor Alberto Dutary para ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los treinta días del mes de Junio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 93 DE 1915 (DE 2 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Darío Alberto de Diego, Cartero de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 94 DE 1915 (DE 2 DE JULIO)

por el cual se provee una vacante en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfredo Rangsl, Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Puerto Aguadulce, con la asignación mensual de B. 10.00 en reemplazo del señor Arcadio Barichovich.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á dos de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 95 DE 1915 (DE 6 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Horacio Blackwood, Piloto del vapor nacional «San Blas», con derecho á sueldo desde el día 18 de Mayo próximo pasado en que comenzó á prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los seis días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 96 DE 1915 (DE 6 DE JULIO)

por el cual se declara insubistente un nombramiento y se provee la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubistente el nombramiento hecho en el señor José J. Echeona Jr., para Es-

cribiente de la Sección Segunda del Cuerpo de Policía Nacional y nombárase su su reemplazo al señor Martín López.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á los seis días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 97 DE 1915
(DE 6 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente Telegrafista y Puertal Administradora Subalterna de Correos de Penonomé, á la señorita Soledad Grimaldo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á seis de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 98 DE 1915
(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Linares, Puertal Escriviente de la Habilitación General del Cuerpo de Policía Nacional, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Rodolfo A. Herrera.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 99 DE 1915
(DE 9 DE JULIO)

por el cual se declara sin efecto alguno el Decreto número 96 de fecha 3 del presente mes y se considera válido un nombramiento de Escribiente hecho en la Sección Segunda del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase sin ningún efecto el Decreto número 96 de fecha 3 del presente mes. En consecuencia, considérase válido el nombramiento de Escribiente de la Sección Segunda de Policía Nacional, hecho en el señor José J. Echeona Jr., por Decreto número 90, de fecha 23 de Junio último.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á los nueve días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 100 DE 1915
(DE 14 DE JULIO)

por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en interinidad en el ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese en interinidad al puesto de Telegrafista de Primera Clase de la Oficina Central de esta ciudad á la señorita Ninfa Taboada, Telegrafista de Segunda Clase de la misma Oficina.

Artículo 2º Promuévese interinamente al puesto que deja vacante la señorita Taboada á la señorita Abigail Arosemena, Telegrafista de Tercera Clase de la expresada Oficina.

Artículo 3º Para llenar la vacante ocasionada por la promoción anterior y por el tiempo que ella dure se promueve á la señorita Beatriz Salas, Telegrafista de Cuarta Clase de esa Oficina.

Artículo 4º Nómbrase interinamente Telegrafista de Cuarta Clase de la Oficina Central á la señorita Luisa Medina.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á los catorce días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 101 DE 1915
(DE 15 DE JULIO)

por el cual se nombra Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Alfonso Fábrega, Procurador General de la Nación, por lo que falta del período legal en curso.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, á los quince días del mes de Julio de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, yo, el infrascrito, Víctor Jesurán, de esta vecindad, solicito del Gobierno Nacional, por el digno órgano de Usia, una PATENTE DE INVENCIÓN que por un período de diez (10) AÑOS ASEGUERE á mí poderdante, señor don Édouard Belin, del domicilio de Paris, (Francia), privilegio exclusivo para preparar, fabricar, usar, vender y explotar un invento de su legítima y exclusiva propiedad que consiste en un aparato taquítelegrafo y máquina teletipo destinada á transmitir y á recibir la composición de periódicos y que ciertas simplificaciones por medio de un grafo impresor de gran rendimiento, y también para fabricar, usar, vender y explotar las máquinas, aparatos, útiles y enseres que el mismo señor Belin ha inventado y adaptado á su dicho procedimiento.

Las máquinas, aparatos, útiles y enseres se hallan representados en los adjuntos diseños, lo mismo como el procedimiento para hacer funcionar

la máquina taquítelegrafo y máquina teletipo, son materia de la descripción ó memoria que en 22 hojas escritas acompaño á esta solicitud.

Los anexos adjuntos, son:

- a). El mandato que me confiere la representación legal del inventor, á favor de quien ha de ser expedida la patente que pido.
- b). El diseño de las máquinas, aparatos, etc., por duplicado, en un total de ocho (8) hojas.
- c). Memoria descriptiva del invento por duplicado, ocupando cada memoria 22 hojas escritas.
- d). Los comprobantes que acreditan haberse pagado el impuesto fiscal y la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 20 de Julio de 1915.
Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Julio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Yo, Tomás Gabriel Duque, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, ante usted respetuosamente solicito sea inscrita y registrada en la República de Panamá, por conducto de la Secretaría á su cargo, la marca de fábrica de mi propiedad y la cual sirve para amparar y proteger en el comercio los siguientes artículos: Tabaco en rama, cigarrillos, cigarrillos y picadura que pienso elaborar en una fábrica que pienso establecer y la cual será netamente nacional.



La marca consiste en dos etiquetas rectangulares, una de las cuales representa al Adelantado Vasco Núñez de Balboa delante de su comitiva tomando posesión del Mar del Sur; en el escudo en la parte superior se lee «V. N. DE BALBOA» por la parte de adentro del marco y por la parte de afuera y en la parte inferior y en tres líneas se lee lo siguiente: «GRAN FABRICA DE CIGARROS PUROS» «Elaborados con rama importada de Cuba y por último: «PANAMÁ». La otra etiqueta representa el Palacio y Teatro Nacionales vistos de perfil y con parte de uno de los jardines adyacentes y la verja del malecón. Sobre las cajas que contienen los cigarrillos va impreso á fuego un óvalo orlado y con círculo concéntrico y tiene los siguientes caracteres: arriba: «VASCO NESIZZ»

en la parte de abajo: «PANAMÁ» y en el centro: «DE BALBOA», todo en letras negras mayúsculas; todas estas combinaciones constituyen la marca que pueden los interesados usar en diversos tamaños y colores sin que por eso pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño los siguientes documentos: recibos del señor Tesorero General de la República, en que consta que se han pagado los derechos tanto de inserción en la GACETA OFICIAL como de registro; cuatro facsimiles de cada una de las etiquetas con sus correspondientes estampillas y un cliché de la marca, á fuego.

El registro de la referida marca debe hacerse á mi favor.

Soy del señor Subsecretario encargado del Despacho,
Tomás G. Duque.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Julio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 2

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA
de la Tesorería General de la República, en correspondencia á los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto de 1915.

DÍA 9 DE AGOSTO

Existencia anterior..... B.	37,516,410
Entradas de hoy.....	10,473,800
Suma.....	47,990,210
Salidas de hoy.....	7,171,735
Existencia para mañana.....	40,818,475

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	3,171,020
Plata Panameña.....	3,996,480
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	146,000
Varios Documentos.....	14,676,625
Depositado en el «Panama Banking Co».....	18,825,895
Suma.....	40,818,475

Panamá, 9 de Agosto de 1915.

DÍA 10

Existencia anterior... B.	40,818,475
Entradas de hoy.....	12,232,090
Suma.....	53,050,565
Salidas de hoy.....	7,005,075
Existencia para mañana.....	46,045,490

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	9,300,670
Plata Panameña.....	4,262,355
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	25,000
Varios Documentos.....	13,609,115
Depositado en el «Panama Banking Co».....	18,825,895
Suma.....	46,045,490

Panamá, 10 de Agosto de 1915.

DIA 11

Existencia anterior... B. 46,046,490
 Entradas de hoy... 7,708,510
 Salidas de hoy... 63,752,000
 Suma... 28,366,375

Existencia para mañana... 8,998,625

DEMOSTRACION:

Oro Americano... B. 10,825,690
 Plata Panameña... 4,788,180
 Monedas de Nickel... 2,455
 Agentes Fiscales... 8,271,825
 Varios Documentos... 11,394,415
 Depositado en el «Panama Banking Co.»... 11,394,415
 Suma... 35,386,625

Panamá, 11 de Agosto de 1915.

DIA 12

Existencia anterior... B. 35,386,625
 Entradas de hoy... 8,678,945
 Salidas de hoy... 44,066,170
 Suma... 7,991,630

Existencia para mañana... 37,063,520

DEMOSTRACION:

Oro Americano... B. 10,825,690
 Plata Panameña... 4,788,180
 Monedas de Nickel... 2,455
 Agentes Fiscales... 8,271,825
 Varios Documentos... 11,394,415
 Depositado en el «Panama Banking Co.»... 11,394,415
 Suma... 37,063,520

Panamá, 12 de Agosto de 1915.

DIA 13

Existencia anterior... B. 37,063,520
 Entradas de hoy... 4,891,275
 Salidas de hoy... 41,954,795
 Suma... 8,848,885

Existencia para mañana... 35,105,910

DEMOSTRACION:

Oro Americano... B. 2,849,440
 Plata Panameña... 4,788,180
 Monedas de Nickel... 2,455
 Agentes Fiscales... 22,072,770
 Varios documentos... 5,394,415
 Depositado en el «Panama Banking Co.»... 5,394,415
 Suma... 35,105,910

Panamá, 13 de Agosto de 1915.

DIA 14

Existencia anterior... B. 35,105,910
 Entradas de hoy... 3,731,260
 Salidas de hoy... 38,837,170
 Suma... 5,419,675

Existencia para mañana... 33,417,495

DEMOSTRACION:

Oro Americano... B. 2,661,490
 Plata Panameña... 5,006,830
 Monedas de Nickel... 2,455
 Agentes Fiscales... 214,650
 Varios Documentos... 20,137,655
 Depositado en el «Panama Banking Co.»... 5,394,415
 Suma... 33,417,495

Panamá, 14 de Agosto de 1915.
 El Tesorero General de la República.
 J. M. ALZAMORA.

POLICIA NACIONAL

SECCION PRIMERA

ACTA

En la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos quince, se apersonaron en el Cuartel Central de Policía los señores Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia, y José María Fernández, Gobernador de la Provincia, con el fin de llevar a efecto, la visita de Comisario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5ª del presente año. El señor Secretario de Gobierno y Justicia declaró haber leído el acta y se dio principio llamando a lista al personal que integra el Cuerpo. Contestaron como presentes: el señor Rodolfo Espinosa, Comandante General, los Capitanes señores Antonio Grillo y de Arce, Moisés H. de la Cruz, de la Guardia y Vicente O. Castañeda, el señor Comandante manifestó que el Capitán Alberto Harris, se encuentra en Colón de cuya Sección se había encargado. Al continuarse la lista respondieron: el Instructor Civil señor Martín Amulo L. de la Haza, General, señor Estelvino Cerezo, el Médico, Doctor Nicolás A. Solano, el Ayudante Pagador señor Enrique Icaza Fábrega, el Practicante señor Víctor Dubarry, los Tenientes, Eleazar Ríos H., Hernán J. Pinzon, Luciano Matos, Saturnino Córdoba Jr., Cecilio Gamell, Manuel Pérez y Pedro P. Ruiz; el señor Comandante informó que los Tenientes, Juan A. Monterrey y Celso Urdina se encontraban: el primero en Las Santitas y el segundo en Colón. También respondieron a lista los Subtenientes: Número 2 Francisco Vázquez, Número 3 Federico A. Amador, Número 4 Lorenzo Sáenz, Número 5 Fernando Zelada, Número 6 Daniel Vázquez, Número 8 Aristóteles Maio, Número 9 Juan B. Ortega, Número 10 Gabriel Torres, Número 11 José B. Jiménez, Número 14 Víctor M. Dossan, Número 16 José C. Zamora, Número 19 Enrique Belandier, Número 20 Juan Berguido, Número 21 Domingo Fernández, Número 22 Catalino Rengifo, Número 23 Marcos Lechambre, Número 24 Elizardo Carrazza, Número 25 Manuel de J. Ortega, Número 27 Víctor M. Durán, Número 28 Reginaldo Pérez C. N. Número 29 Manuel María Morríones y Número 30 Carlos A. Núñez; el señor Comandante informó que los Subtenientes: Número 17 Abel Encantour, se encuentra en comisión en San Blas, Números 4 y 11 Tomás V. Posada y Abelardo Lozano, enfermos en sus casas; Número 12 José M. Bartoli, arrestado; Número 15 Ramón Luna, en persecución de prófugos, y Número 17 Laureano Gasca, en el Darién; las placas Números 18 y 26 vacantes; el señor Secretario de Gobierno y Justicia dispuso que se oficiara a la autoridad respectiva, averiguando el motivo de la prolongada permanencia del Subteniente Número 17 Laureano Gasca, en el Darién. Asistieron a la revista 434 Agentes que prestan sus servicios en esta Capital y se tomó nota de que prestan sus servicios: En los Distritos de la Provincia 46; en Juan Díaz de Pácora 24; en Veraguas 10; en comisión en San Blas 8; en la Escuela Experimental de Agricultura 8; en la Carrasquilla 5; en Las Sabanas 3 y en Nueva Gorgona 1; el señor Comandante informó que hay enfermos en el Hospital 14 y placas vacantes 14; en total 144 que sumados a los cuarenta y tres y cuatro (144) expresados arriba, arroja un total de 588 Agentes de que está formada esta Sección. También contestaron como presentes los empleados de la Comandancia, señores: Ramón A. Laguna, Secretario; Castillo A. Castro, José A. Ramírez y Tomás C. Abello, Escribientes; los empleados de la Habilitación, señores: Rodolfo A. Herrera, Pámaco A. Díaz, Julio Guardia y Carlos Gutiérrez F. Escribientes y dos Archiveros, señores Nazario Herrera y Raúl Chevallier. Durante el acto se dispuso pasar una nota al señor Antonio Ríos, Agente número 357, solicitándole por carta de naturaleza, formar una lista del personal que está fuera de la ciudad, y dirigirla una nota al señor Superintendente del Hospital; solicitándole se sirva disponer que uno de los Médicos acompañe al Oficial Visitador de los Agentes enfermos para que le suministre todas las informaciones necesarias acerca de las enfermedades de éstos. Durante la visita, hizo acto de presencia el Capitán, señor Damíscos Rivera. El acto fue suspendido a las 12 m., por ser avanzada la hora y continuó que fue a las 4 p.m. se dio por terminado a las 6 p.m. y para constancia, se extendió y firmó la presente acta.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Juan B. Sosa.
 El Comandante General del Cuerpo de Policía Nacional, Antonio Grillo y de Arce.

SECCION QUINTA

ACTA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 7ª de 1915. Presente el Teniente Francisco Sánchez a cuyo cargo se encuentra la Policía, por permiso concedido al Capitán Temístocles Rivera, presentó la lista del personal a la cual contestaron dos Vigilantes y veintidós Agentes por encontrarse ocho de puestos en lugares distintos y haber dos vacantes. El Vigilante número 2, Gregorio Cigarruista, Habilitado de Sección, se excusó legítimamente de concurrir al acto. Se examinó el libro de órdenes de la Policía y otros que se llevan en la Jefatura y todos se encontraron correctos y aseados. El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo lo mismo que limpieza en el local. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
 E. URRUTIA DÍAZ.
 El Teniente Jefe,
 FRANCISCO SÁNCHEZ.
 El Secretario de la Gobernación,
 Bolívar Márquez.

SECCION QUINTA

ACTA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 7ª de 1915. Presente el Teniente Francisco Sánchez a cuyo cargo se encuentra la Policía, por permiso concedido al Capitán Temístocles Rivera, presentó la lista del personal a la cual contestaron dos Vigilantes y veintidós Agentes por encontrarse ocho de puestos en lugares distintos y haber dos vacantes. El Vigilante número 2, Gregorio Cigarruista, Habilitado de Sección, se excusó legítimamente de concurrir al acto. Se examinó el libro de órdenes de la Policía y otros que se llevan en la Jefatura y todos se encontraron correctos y aseados. El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo lo mismo que limpieza en el local. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
 E. URRUTIA DÍAZ.
 El Teniente Jefe,
 FRANCISCO SÁNCHEZ.
 El Secretario de la Gobernación,
 Bolívar Márquez.

SECCION QUINTA

ACTA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 7ª de 1915. Presente el Teniente Francisco Sánchez a cuyo cargo se encuentra la Policía, por permiso concedido al Capitán Temístocles Rivera, presentó la lista del personal a la cual contestaron dos Vigilantes y veintidós Agentes por encontrarse ocho de puestos en lugares distintos y haber dos vacantes. El Vigilante número 2, Gregorio Cigarruista, Habilitado de Sección, se excusó legítimamente de concurrir al acto. Se examinó el libro de órdenes de la Policía y otros que se llevan en la Jefatura y todos se encontraron correctos y aseados. El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo lo mismo que limpieza en el local. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
 E. URRUTIA DÍAZ.
 El Teniente Jefe,
 FRANCISCO SÁNCHEZ.
 El Secretario de la Gobernación,
 Bolívar Márquez.

SECCION QUINTA

ACTA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 7ª de 1915. Presente el Teniente Francisco Sánchez a cuyo cargo se encuentra la Policía, por permiso concedido al Capitán Temístocles Rivera, presentó la lista del personal a la cual contestaron dos Vigilantes y veintidós Agentes por encontrarse ocho de puestos en lugares distintos y haber dos vacantes. El Vigilante número 2, Gregorio Cigarruista, Habilitado de Sección, se excusó legítimamente de concurrir al acto. Se examinó el libro de órdenes de la Policía y otros que se llevan en la Jefatura y todos se encontraron correctos y aseados. El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo lo mismo que limpieza en el local. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
 E. URRUTIA DÍAZ.
 El Teniente Jefe,
 FRANCISCO SÁNCHEZ.
 El Secretario de la Gobernación,
 Bolívar Márquez.

SECCION QUINTA

ACTA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Jefatura de la Sección de Policía de esta Provincia con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 7ª de 1915. Presente el Teniente Francisco Sánchez a cuyo cargo se encuentra la Policía, por permiso concedido al Capitán Temístocles Rivera, presentó la lista del personal a la cual contestaron dos Vigilantes y veintidós Agentes por encontrarse ocho de puestos en lugares distintos y haber dos vacantes. El Vigilante número 2, Gregorio Cigarruista, Habilitado de Sección, se excusó legítimamente de concurrir al acto. Se examinó el libro de órdenes de la Policía y otros que se llevan en la Jefatura y todos se encontraron correctos y aseados. El suscrito Gobernador pudo notar orden y disciplina en el Cuerpo lo mismo que limpieza en el local. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
 E. URRUTIA DÍAZ.
 El Teniente Jefe,
 FRANCISCO SÁNCHEZ.
 El Secretario de la Gobernación,
 Bolívar Márquez.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin marca a fuego nada más que un piquete en cada una de las orejas y caldad quinta, la cual se encuentra desde hace varios meses pastando en los terrenos denominados «Capellanías» de esta jurisdicción, sin reconocerse hasta la fecha dueño alguno.

El suscrito referido ha sido denunciado ante esta Alcaldía como bien mostrenco y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 634 del Código de Policía, se fijan sendos avisos en los lugares más visibles de esta

localidad, remitiendo copia del mismo al prototipo oficial para su publicación, a efecto de que los que se crean con derecho al bien denunciado se presenten en el referido valor en legal forma y en el día oportuno, a fin de tardar dentro de treinta días corridos desde esta fecha,

Santiago, 14 de Julio de 1915.

El Alcalde,
 RAMÓN ALVAREZ,
 El Secretario,
 J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, OVALDO LOPEZ, Secretario, HACE SABER:

Por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de James Edward Callimore, cuya causa morada en el juicio declarada abierta en este Juzgado por auto de fecha 28 de Junio de 1915, dentro del presente año, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se presenten a hacer valer por sí o por apoderado, o por sí o por administrador la sucesión que les asista de lo contrario sufrirá el perjuicio a que han lugar según las leyes.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos quince a las diez de la mañana.

El Juez,
 OVALDO LOPEZ,
 B. Palma,
 Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, OVALDO LOPEZ, Secretario, HACE SABER:

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora LORENZA VIREMOS WORNELL DE CHARRA, para que comparezca personalmente a por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que la ha promovido su esposo, señor ROBERT ALFONSO CHARRA, dentro del término de treinta (30) días, teniendo bien entendido, que si así no lo hiciera, se nombrará un defensor que la represente.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos quince.

El Juez,
 OVALDO LOPEZ,
 D. JIMÉNEZ A.,
 Secretario.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor José María Ponce, se encuentra depositada como bien vacante una vaca de regular tamaño, parterlenta, de color hosca, zaido, herrada en el anca y costillar izquierdo así: «P 2» sin ninguna señal de sangre o particular. El que se creyere con derecho a dicha vaca puede hacerlo valer dentro del término de treinta días expirado el cual se pondrá a disposición del señor Tesorero Municipal para que lo venda, por medio de remate público.

Oca, 1º de Julio de 1915.

El Alcalde,
 CLODOMIRO BERROCAL C.,
 El Secretario interino,
 Bernardo Maestas.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin marca a fuego nada más que un piquete en cada una de las orejas y caldad quinta, la cual se encuentra desde hace varios meses pastando en los terrenos denominados «Capellanías» de esta jurisdicción, sin reconocerse hasta la fecha dueño alguno.

El suscrito referido ha sido denunciado ante esta Alcaldía como bien mostrenco y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 634 del Código de Policía, se fijan sendos avisos en los lugares más visibles de esta

Oca, 1º de Julio de 1915.

El Alcalde,
 CLODOMIRO BERROCAL C.,
 El Secretario interino,
 Bernardo Maestas.